

Buenos Aires, 30 de enero de 1995.

Visto el presente expediente por el cual el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 -Secretaría Nº 16- adjunta para su pago la factura cuenta corriente Nº 25228 emitida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) POR LA SUMA DE \$ 15.000.- en concepto de arancel por trabajos periciales practicados en la Causa Nº 517 caratulada "Estación de Servicio ESSO - Libertador y Salguero s/ inf. Ley 24.051" y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 4 por el Departamento de Liquidaciones (División Técnica) y a fs. 5 por el Departamento de Compras, en el sentido que el presente gasto no se halla amparado bajo orden de compra,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el gasto de que da cuenta la factura cuenta corriente Nº 25228 de fs. 2 y en consecuencia, autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 -Secretaría Nº 16- la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por los motivos expuestos precedentemente.-

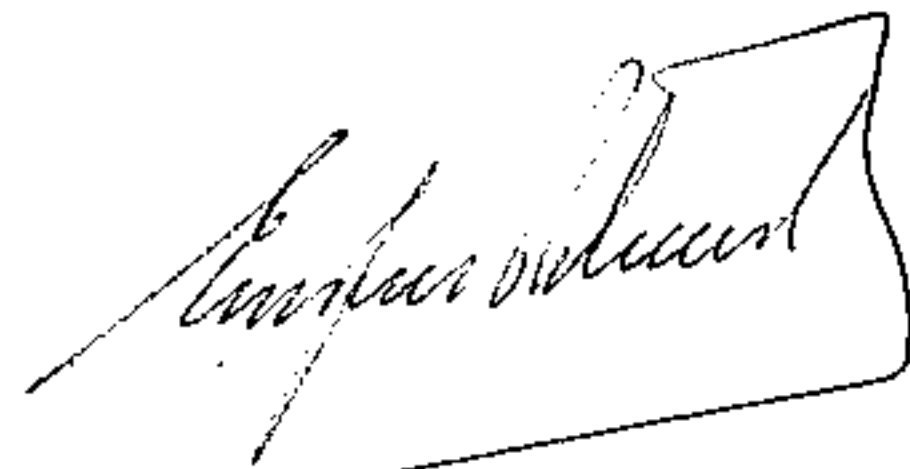
2º) Hacer saber al Tribunal interviniente que, una vez conocida la parte condenada en costas, se comuniqué a la Subsecretaría de Administración para poder entonces ejercer el derecho de repetición sobre los honorarios abonados por el Poder Judicial de la Nación, por aplicación de lo previsto en el Artículo 267 del Código de Procedimientos en Materia Penal.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Estudios, investigación y proyectos de factibilidad" (05-17-00-00-01-0097-3-4-1-00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1995.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI